

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Recursos Humanos
Actividad del POI:	OEI Fortalecer la gestión de la EPS
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio especializado para la gestión integral de las actividades de Salud Ocupacional del Departamento de Recursos Humanos.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores de EPS SEDA Ayacucho S.A., mediante el desarrollo oportuno y continuo de las actividades de Salud Ocupacional, contribuyendo a la prevención de enfermedades ocupacionales, la vigilancia de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la continuidad de la prestación de los servicios públicos de saneamiento.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar un servicio especializado que permita planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las actividades de Salud Ocupacional del Departamento de Recursos Humanos, de conformidad con Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, garantizando la vigilancia de la salud de los trabajadores y el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Descripción del Servicio a Contratar:

- Desarrollar acciones preventivas y mecanismos de control orientados a reducir los factores de riesgo que puedan generar enfermedades ocupacionales en los trabajadores.
- Ejecutar las actividades de vigilancia de la salud ocupacional del personal de EPS SEDA Ayacucho S.A., considerando la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos en los Exámenes Médicos Ocupacionales correspondientes al periodo 2025–2026.
- Realizar la gestión, verificación y seguimiento de los procedimientos relacionados con los subsidios por incapacidad temporal y maternidad ante ESSALUD, correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026.
- Coordinar, programar y efectuar el seguimiento de las atenciones médicas de los trabajadores, gestionando las citas en los establecimientos y entidades prestadoras de servicios de salud que correspondan.

V. PERFIL REQUERIDO:

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Bachiller y/o Titulado(a) de la carrera profesional de Medicina, Enfermería. (Acreditar con copia simple)

b. Experiencia:

Experiencia laboral de seis (6) meses computados desde bachiller, desarrollando actividades relacionadas a Salud Ocupacional o en el sector público y/o privado.

(La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y/o constancias y/o ordenes de servicio y/o certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia).

c. Cursos y/o programas de especialización:

Cursos o Diplomados referidos a Salud Ocupacional (Acreditar con copia simple. Cada curso debe tener no menos a 24 horas de capacitación y los diplomados no menos a 90 horas)

Conocimientos técnicos de ofimática y primeros auxilios (Se podrá acreditar mediante constancias y/o certificados y/o Declaración Jurada)

**Los conocimientos técnicos podrán ser acreditados con certificados y/o, constancias y/o declaración jurada, sujetos a prueba durante el periodo de prestación del servicio.*

d. Otros:

- Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (Acreditar con copia simple, de corresponder)
- Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente (acreditar con copia simple de la Ficha RUC)
- No tener impedimento para contratar con el Estado (Acreditar con declaración jurada)
- Contar con CCI: Código de Cuenta Interbancaria (Acreditar copia simple)



VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación se realizará en las instalaciones del Departamento de Recursos Humanos de SEDA AYACUCHO, y en coordinación con el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Duración del servicio	El plazo de la ejecución de la prestación del servicio será de 120 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.
Modalidad de contratación	Orden de servicio.
Productos y/o entregables	Los pagos por la prestación se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: PRIMER PAGO: a los 30 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden. Producto: • Informe de implementación de medidas preventivas en Salud Ocupacional, que incluya las acciones ejecutadas



para la prevención de enfermedades ocupacionales, las evidencias correspondientes y las recomendaciones formuladas durante los meses de agosto y setiembre 2026.

- Reporte de vigilancia de la salud de los trabajadores, que contenga el seguimiento realizado durante los meses de agosto y setiembre 2026, incluyendo el estado de salud ocupacional, las observaciones y las acciones de seguimiento implementadas.
- Reporte de gestión y seguimiento de subsidios ante ESSALUD, que detalle los expedientes tramitados, el estado de cada procedimiento, las acciones efectuadas y los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución del servicio.
- Reporte de gestión de atenciones médicas y programación de citas, que incluya la relación de trabajadores atendidos, las citas coordinadas con las entidades prestadoras de servicios de salud, el seguimiento realizado y el estado de cada atención correspondiente a los meses de agosto y setiembre 2026.

SEGUNDO PAGO: a los 60 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.

Producto:

- Informe de implementación de medidas preventivas en Salud Ocupacional, que incluya las acciones ejecutadas para la prevención de enfermedades ocupacionales, las evidencias correspondientes y las recomendaciones formuladas durante los meses de setiembre y octubre 2026.
- Reporte de vigilancia de la salud de los trabajadores, que contenga el seguimiento realizado durante los meses de setiembre y octubre 2026, incluyendo el estado de salud ocupacional, las observaciones y las acciones de seguimiento implementadas.
- Reporte de gestión y seguimiento de subsidios ante ESSALUD, que detalle los expedientes tramitados, el estado de cada procedimiento, las acciones efectuadas y los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución del servicio.
- Reporte de gestión de atenciones médicas y programación de citas, que incluya la relación de trabajadores atendidos, las citas coordinadas con las entidades prestadoras de servicios de salud, el seguimiento realizado y el estado de cada atención correspondiente a los meses de setiembre y octubre 2026.

TERCER PAGO: a los 90 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.

Producto:

- Informe de implementación de medidas preventivas en Salud Ocupacional, que incluya las acciones ejecutadas

 	para la prevención de enfermedades ocupacionales, las evidencias correspondientes y las recomendaciones formuladas durante los meses de octubre y noviembre 2026. • Reporte de vigilancia de la salud de los trabajadores, que contenga el seguimiento realizado durante los meses de octubre y noviembre 2026, incluyendo el estado de salud ocupacional, las observaciones y las acciones de seguimiento implementadas. • Reporte de gestión y seguimiento de subsidios ante ESSALUD, que detalle los expedientes tramitados, el estado de cada procedimiento, las acciones efectuadas y los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución del servicio. • Reporte de gestión de atenciones médicas y programación de citas, que incluya la relación de trabajadores atendidos, las citas coordinadas con las entidades prestadoras de servicios de salud, el seguimiento realizado y el estado de cada atención correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2026. CUARTO PAGO: a los 120 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden. Producto: • Informe de implementación de medidas preventivas en Salud Ocupacional, que incluya las acciones ejecutadas para la prevención de enfermedades ocupacionales, las evidencias correspondientes y las recomendaciones formuladas durante los meses de noviembre y diciembre 2026. • Reporte de vigilancia de la salud de los trabajadores, que contenga el seguimiento realizado durante los meses de noviembre y diciembre 2026, incluyendo el estado de salud ocupacional, las observaciones y las acciones de seguimiento implementadas. • Reporte de gestión y seguimiento de subsidios ante ESSALUD, que detalle los expedientes tramitados, el estado de cada procedimiento, las acciones efectuadas y los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución del servicio. • Reporte de gestión de atenciones médicas y programación de citas, que incluya la relación de trabajadores atendidos, las citas coordinadas con las entidades prestadoras de servicios de salud, el seguimiento realizado y el estado de cada atención correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2026. Como plazo máximo de entrega hasta 05 días hábiles, de los días mencionados.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones mediante cada entregable y de haberse cumplido

	los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en cuatro (04) pagos, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios.
Limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad será otorgada por el Jefe del departamento de Recursos Humanos con el visto bueno del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y se emitirá en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Otras penalidades: No aplica.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a) Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o

indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c) Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.



d) Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e) Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

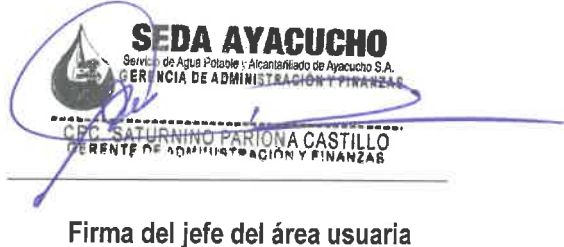
XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Ricardo C. LOAYZA GAMBOA
Jefe Dpto. Recursos Humanos

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC SATURNINO PARIONA CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del jefe del área usuaria